



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Diciembre de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a cinco de Diciembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Sánchez Barcia y Rodríguez Osuna, Alcalde-presidente titular.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular del Gabinete Jurídico, D. José ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las catorce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de Noviembre de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CAPA DE RODADURA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 28 de Noviembre de 2018, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de los Servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “Capa de Rodadura” a propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo ejercicio de 2019, por un importe de 6.402,18 euros.

Emitido informe de Intervención con fecha 29 de noviembre de 2018 y en virtud del Artículo 174 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación a “compromisos de gastos de carácter plurianual”, es por lo que la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un Compromiso de Gastos Futuros, por importe de 6.402,18 euros, necesarios para la contratación de los Servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “Capa de Rodadura”, de acuerdo con el siguiente desglose:



AÑO	IMPORTE
2019	6.402,18 euros.

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de Noviembre de 2018, se inicia el procedimiento de adjudicación para la contratación de una Póliza de “Daños materiales de Bienes Públicos del Ayuntamiento de Mérida”, a propuesta de la Delegación Municipal de Contrataciones y Patrimonio.

Dado que trata de un procedimiento de contratación plurianual (2 anualidades más dos posibles prórrogas), resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021 y 2022 por importe de 160.000 euros.

Emitido informe de Intervención con fecha 3 de Diciembre de 2018 y en virtud del Artículo 174 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación a “compromisos de gastos de carácter plurianual”, es por lo que la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un Compromiso de Gastos Futuros, por importe de 160.000 euros, necesarios para la contratación de una Póliza de “Daños materiales de Bienes Públicos del Ayuntamiento de Mérida”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	40.000 euros.



2020	40.000 euros.
2021	40.000 “
2022	40.000 “

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, así como a la Delegación Municipal de Contrataciones y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS EMÉRITA AUGUSTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y CULTURALES EN EL AÑO 2018 POR IMPORTE DE 3000 EUROS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, visto el escrito presentado por el señor Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, en el que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención nominativa para la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA con C.I.F. G-06049597 para la financiación de actividades de convivencia y culturales en el año 2018 por importe de 3.000 €.

Emitido informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2018. Propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha subvención condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERO.- El objeto de ésta subvención es la realización de actividades de convivencia y culturales en el año 2018, a beneficio de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita que repercutirá en los vecinos y vecinas de las barriadas de nuestra ciudad con la que vienen trabajando durante todo el año la Directiva de la Federación, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 3.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48003 “Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos” por importe de 3.000 euros con retención de crédito nº 220180019934.

TERCERO.- El otorgamiento de cualquier subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias



(Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) o frente a la Seguridad Social y de la presentación de declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

En el caso de que no se presenten dichos certificados previamente al pago de la subvención, en aplicación al artículo 34.5 de la Ley general de Subvenciones, por parte de la Tesorería se verificará el cumplimiento de la legislación vigente.

CUARTO.- Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO.- La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

SEXTO.- Serán subvencionables los gastos de actividades de convivencia y culturales, así como los suministros que permitan el desarrollo de las mismas realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO.- Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Toda la documentación justificativa de la subvención recibida deberá estar entregada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes del día 31 de diciembre de 2018.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre de la Federación beneficiaria de la subvención. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.



OCTAVO.- No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

NOVENO.- No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

DÉCIMO.- Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

UNDÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

DUODÉCIMO.- El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMOTERCERO.- Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMOCUARTO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMOQUINTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA con C.I.F. G-06049597 para la financiación de actividades de convivencia y culturales en el año 2018 por importe de 3.000 €.



Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales así como a la Delegación de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LOS ACUERDOS DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES EN DIVERSOS EXPEDIENTES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, próximo a finalizar el plazo para interponer recursos de reposición frente a resoluciones del Jurado Autonómico de Valoraciones, adoptadas el día 30 de octubre de 2018, en relación a la fijación del justiprecio e indemnizaciones siguientes:

* Expediente núm 1720020, referente a los terrenos de la Familia Calderón en los terrenos del Antiguo Cuartel Hernán Cortés (Proindiviso de las fincas registrales 11.441, 11.442, 11.443, 11.444, 11.445, 11.446, 11.448, 11.449 y 11.450), que señala un justiprecio de 59.454,09.-€.

* Expediente núm. 1820010, que afecta al desalojo de un puesto de pescadería en el mercado "Calatrava" que explotaba D. Juan Jesús Sánchez Lázaro, con NIF 09185110-Z, que señala una indemnización de 64.459,78.-€.

* Expediente núm. 1820011, que afecta al desalojo de un puesto de pescadería en el mercado "Calatrava" que explotaba D. Antonio Sánchez Lázaro, con NIF 09176460-N, que señala una indemnización de 61.751,23.-€.

Entendiendo, que los señalados justiprecios no se ajustan a la legalidad, y que son lesivos a los intereses públicos municipales, así como gravosos para las arcas municipales, es necesaria la impugnación de cada resolución del Jurado Autonómico aprobando la tasación que expresan.

En consecuencia, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con el art. 127.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, se autorice al Titular de la Asesoría Jurídica a interponer las acciones administrativas y judiciales que sean pertinentes para impugnar los acuerdos del Jurado Autonómico de Valoraciones, en relación a los expedientes anteriormente señalados.



Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Delegada, y en su consecuencia autorizar al titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, a interponer las acciones administrativas y judiciales a que hubiera lugar para impugnar los acuerdos del Jurado Autonómico de Valoraciones de 30 de Octubre de 2018, en los expedientes señalados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Jurado Autonómico de Valoraciones, dependiente de Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN A CESIÓN DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTEALTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 26 de noviembre de 2018, el Concejal Delgado de Participación Ciudadana, solicitó iniciar el expediente de cesión de uso del local municipal sito en la calle Nogales, s/n, en la Barriada Montealto a la Asociación de Vecinos Montealto de Mérida.

Asimismo, informa de que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal y que la Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas bajo el número 292/2018 y que con fecha 3 de diciembre de 2018, el Delegado de Participación Ciudadana emitió informe de oportunidad de la cesión.

Teniendo en cuenta que, con fecha 4 de diciembre de 2018, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con la conclusión siguiente: *“Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación Vecinos Montealto Mérida el derecho de uso sobre el local sito en la calle Nogales, s/n, en la Barriada Montealto por un periodo de cinco años. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones establecidas en el convenio de cesión.



Segundo.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio de cesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana la formalización del acta de entrega de dichas instalaciones, que será trasladada a la Sección de Contrataciones y patrimonio.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA SUBIDA DEL 0,25 % A LOS FUNCIONARIOS, LABORALES, INDEFINIDOS Y PERSONAL TEMPORAL 2.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 4 de Septiembre pasado, se solicitó al Servicio de Intervención consignación presupuestaria para el abono de la subida salarial de las retribuciones de Funcionarios, Eventuales y laborales contemplada en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Dado que dicha subida aparece consignada en la Partida Presupuestaria correspondiente a esta Delegación, es por lo que, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de una subida del 0,25% al personal más arriba detallado al servicio de esta Administración.

Conocido informe de Intervención y con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la aplicación del incremento salarial del 0,25%, con efectos retroactivos desde el 1 de Julio de 2018, al personal Funcionario, Laboral, Indefinido y personal temporal 2 al Servicio de esta Administración.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales y la Oficina de Nóminas, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA AL ABONO, DEL 17% RESTANTE, DE LA CARRERA PROFESIONAL A LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL E INDEFINIDOS.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2017, se aprobó el abono de la Carrera Profesional a los Funcionarios, Personal Laboral e Indefinidos al servicio de esta Administración. Asimismo indica que, hasta el momento, se ha producido el abono de una parte, existiendo el compromiso de llegar en estos momentos al 50%.

Por todo ello, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del abono de dicho porcentaje, al personal al Servicio de esta Administración, más arriba detallado.

Teniendo en cuenta que, según informe del Interventor General, el acuerdo ha de estar condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el abono del 17%, hasta completar el 50%, correspondiente a la Carrera Profesional, al Personal Funcionario, Laboral e Indefinido al servicio de esta Administración, todo ello con base a lo aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2017.

El presente acuerdo se condiciona a la efectiva existencia de crédito suficiente y adecuado.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales y la Oficina de Nóminas, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, CON LA EMPRESA F.C.C., S.A.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que este Excmo. Ayuntamiento mantiene en la actualidad contrato con la empresa FCC, S.A., para la gestión de los Servicios Públicos de Limpieza Viaria, Recogida de Basuras, Mantenimiento de Jardines y Servicios Comunes en nuestro municipio y que dado el escrito presentado por la mencionada empresa, con fecha 4 de Diciembre actual, registrado de entrada bajo el número 26518, mediante el que presentan propuesta de ampliación de dichos servicios.



Por todo ello, el Sr. Delegado, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, del inicio del preceptivo expediente, para la modificación de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de modificación del contrato suscrito con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., (FCC, S.A.) relativo a los servicios mencionados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar al Servicio Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Servicio, así como a FCC, S.A. Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 15 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



LA CONCEJALA SECRETARIA

